

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la Resolución Nº 24/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Abogada María Betania ALBRETCH (DNI 31.851.699), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Abogado Marcelo GELCICH, y la Co-Directora de Tesis, Mg. Gabriela ANDRETICH, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Créditos para consumo y Sobreendeudamiento: el empleo público en Rafaela", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO, el Mg. Mario GARRAPPA y el Dr. Adrián RODRÍGUEZ MIRANDA, como miembros titulares, y el Mg. Daniel FRUTTERO GIORGIS y el Mg. Javier MARSIGLIA CICALESE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Créditos para consumo y Sobreendeudamiento: el empleo público en Rafaela" presentada por la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Abogada María Betania ALBRETCH, integrado por los siguientes académicos:

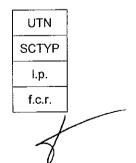
Miembros Títulares: Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO, Mg. Mario GARRAPPA y Dr. Adrián RODRÍGUEZ MIRANDA.

Miembros Suplentes: Mg. Daniel FRUTTERO GIORGIS y Mg. Javier MARSIGLIA CICALESE.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1052/2019



ING HÉCTOR EDUARDO AIASSA , RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior